

Minutario: CI-IPN-14/54

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100022114.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha siete de abril de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100022114**, consistente en:

"1. Solicito conocer el número de cédula profesional de Rosa Laura Meraz Cabrera, por el que se acrediten sus estudios profesionales en México. 2. Solicito también el número, clave, copia simple o cualquier otro documento por el que se acredita la revalidación del doctorado que presuntamente Rosa Laura Meraz Cabrera obtuvo en el Instituto de Mecánica de Fluidos de Toulouse, Francia. 3. Solicito conocer el resultado de las últimas tres auditorías académicas practicadas al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD) del Instituto Politécnico Nacional relativas al cumplimiento de los requisitos académicos y legales del personal académico adscrito a este centro, particularmente en lo que respecta a la posesión y acreditación de los grados académicos exigidos para el cumplimiento de sus funciones."

Otros datos para facilitar su localización:

"Actualmente Rosa Laura Meraz Cabrera ejerce el cargo de Directora interina del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD) del Instituto Politécnico Nacional y los términos de la presente solicitud corresponden a los datos curriculares actualmente disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ciemad.ipn.mx/Conocenos/Paginas/Curriculum-del-Titular.aspx>".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre medio ambiente y Desarrollo (CIEMAD), a través del Oficio AG-UE-01-14/630 y a la Dirección de Capital Humano a través del Oficio AG-UE-01-14/631 .

TERCERO.- Mediante el oficio número CIEMAD/P0B000/0367/14, recibido con fecha treinta de abril de dos mil catorce, la Dra. Rosa Laura Meraz Cabrera, Directora Interina del CIEMAD respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

- "a) Con respecto al punto 1 referente al número e cédula profesional de mis estudios en México, preciso que la misma se encuentra en trámite.*
- b).- Respecto al punto 2 relativo al doctorado cursado en el extranjero anexo encontrará los documentos que certifica la obtención del grado de doctor otorgado por el Instituto Nacional Politécnico de Toulouse, Francia.*
- c) Finalmente en relación al punto 3, es preciso señalar que no han realizado ninguna auditoría académica al CIEMAD."*

CUARTO.- Mediante el oficio número DCH/3227/14, recibido con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado de la Dirección de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

- "1.- En cuanto al numeral 1, en los archivos con los que cuenta esta Dirección, no se encontró copia de la Cédula de la C. Meraz Cabrera, por lo cual no estamos en posibilidades de proporcionar el número de la misma.*
- Referente a lo solicitado en el punto 2, remito copia simple en versión pública de los siguientes documentos que acreditan el doctorado de la trabajadora en cuestión:*
- Hoja de Perito Traductor.*
 - Traducción del Testimonio de Doctorado del Instituto Politécnico Nacional.*
 - Testimonio de Doctorado del Instituto Politécnico de Tulusa."*

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto, constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como:

- Lugar y Fecha de nacimiento.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa a lugar y fecha de nacimiento de la C. Rosa Laura Meraz Cabrera.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de : *“el número de cédula profesional de Rosa Laura Meraz Cabrera, por el que se acrediten sus estudios profesionales en México. 2. Solicito también el número, clave, copia simple o cualquier otro documento por el que se acredita la revalidación del doctorado que presuntamente Rosa Laura Meraz Cabrera obtuvo en el Instituto de Mecánica de Fluidos de Toulouse, Francia”*.

QUINTO.- Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto, constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del número de cédula profesional de la C. Rosa Laura Meraz Cabrera, por lo tanto, se confirma la INEXISTENCIA de la información descrita.”**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre medio ambiente y Desarrollo y la Dirección de Capital Humano.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

TERCERO.- En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre medio ambiente y Desarrollo y la Dirección de Capital Humano.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el **día veintidós de mayo del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100022114.